



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 414-2020-MDY

Yura, 28 de diciembre del 2020.

VISTO

El Informe N° 00087-2020-MDY/GM/SG-OREC, de la Oficina de Registro Civil, quien remite expediente Matrimonial Civil N° 071-2020, remitido por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Yura, y en cumplimiento del EDICTO MATRIMONIAL N° 032-2020 de fecha 22 de diciembre de 2020 y en atención al Expediente N° 071-2020 de fecha 09 de diciembre de 2020, presentado por Rodrigo Mendoza Zeballos solicitando contraer matrimonio civil con Victoria Balbina Halanoca Ramos.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando al Artículo 20° numeral 16 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil y el Primer Párrafo del 206° del Código Civil prescribe: El Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos":

Que, de la documentación que obran en el expediente N° 071-2020, a fojas (18) hace conocer que los pretendientes han cumplido con la presentación de los requisitos establecidos en el Código Civil, se aprecia que la finalidad es para solicitar autorización por motivo de celebrarse el Matrimonio Civil de Rodrigo Mendoza Zeballos y Victoria Balbina Halanoca Ramos, a celebrarse el día 08 de enero del 2021 en el auditorio del centro cívico de Ciudad de Dios, Distrito de Yura – Arequipa a horas 15:00.

Que, el Informe N° 087-2020-MDY-GM/SG-OREC, remitido por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Yura, y en cumplimiento del EDICTO MATRIMONIAL N° 032-2020. De fecha 22 de diciembre del 2020 y en atención al Expediente N° 071-2020, a fojas (18) de fecha 09 de diciembre de 2020, los pretendientes Victoria Balbina Halanoca Ramos y Rodrigo Mendoza Zeballos, solicitan contraer matrimonio el día 08 de enero del 2021 en el auditorio del centro cívico de Ciudad de Dios, Distrito de Yura – Arequipa a horas 15:00. Y al haber cumplido con efectuar la publicación del edicto matrimonial civil, conforme a lo dispuesto en el Art. 248 del Código Civil, por el término de Ley; no se presentó oposición alguna, por lo que alcanza expediente para la emisión de resolución correspondiente.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE

Artículo 1.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Rodrigo Mendoza Zeballos identificada con DNI. N° 47648183 y Victoria Balbina Halanoca Ramos identificado con DNI N° 73213551, quienes se encuentran expeditos para contraer matrimonio civil el día 08 de enero del 2021 en el auditorio del centro cívico de Ciudad de Dios, Distrito de Yura – Arequipa a horas 15:00. En concordancia con el Art. 258 del Código Civil.

Artículo 2.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Registro y Estado Civil para la realización del Matrimonio Civil, delegándole por medio de la presente tal facultad, de conformidad con lo establecido en el Art. 260 del Código Civil.

Artículo 3.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Alcald. Felipe Gustavo Lazarte Enriquez
(e) Gerente de Secretaría General



Néstor Romulo Chicaña Niña
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

